

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15 de diciembre de 2015, donde se aprueba el Presupuesto Año 2016, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, al Señor **MARCO ALEJANDRO OLIVARES PEREIRA**, RUT N° [REDACTED] Asistente de la Educación en el cargo de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos, y sus funciones se desarrollaran en los Establecimientos educacionales que se detallan: Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Escuela Chilecito, de la localidad de Chilecito, Escuela Inés de Suarez, de la Higuera de Rapel, Escuela Los Ángeles de Rapel, de los Ángeles de Rapel, Escuela Sol de las Praderas, de Sol de las Praderas, Escuela Los Clonquis, de los Clonquis, por gastos de combustible efectuado en traslado a los establecimientos educacionales antes señalados, para cumplir con el trabajo de la mantención de los equipos computacionales, por un valor de \$50.000.-.
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Fondos PIE.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Marina A. del Valle Cerda
ALCALDE